

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 38, Serie 2005-06**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 1 y 2 de febrero de 2006.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sra. Olga del Moral Sánchez
3. Sr. Francisco Díaz Jaime
4. Sr. Saúl González Gerena
5. Sr. José González Hernández
6. Sr. José Hernández Hernández
7. Sr. Efraín Meléndez Arroyo
8. Sra. Grace Napolitano Matta
9. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina
10. Sr. Miguel Rodríguez Vega
11. Sr. Wilfredo Rosa Santory
12. Sr. Willie A. Rosario Arroyo
13. Sr. Joel Rosario Santiago
14. Sr. Daniel Santiago Rojas
15. Sr. Víctor M. Velázquez Casillas
16. Sr. Luis E. (Gardy) Fontáñez- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

Ninguno

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm.55
Resolución Núm. 38

Serie 2005-2006

Presentada por los miembros de la Comisión de Servicio a la Comunidad, compuesta por los señores: Miguel Rodríguez Vega, Julio C. Burgos Gutiérrez, Joel Rosario Santiago, Daniel Santiago Rojas, Efraín Meléndez, Francisco Díaz Jaime, Luis E. (Gardy) Fontánez, Willie A. Rosario Arroyo (Nomb. Prov.) y Wilfredo Rosa Santory (Nomb. Prov.)

“PARA EXHORTAR A LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS QUE BRINDE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DILIGENTE Y CONTINUADO PERIODICAMENTE A LOS HIDRANTES (BOCAS DE INCENDIO) QUE SE ENCUENTRAN EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO.”

Por Cuanto: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, en su Artículo 2.001 (o) dispone que los municipios tendrán el poder de “ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas...”

Por Cuanto: La susodicha ley en su Artículo 5.005, establece entre las facultades y deberes de la Legislatura Municipal, “Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación”.

POR CUANTO: La protección y mantenimiento adecuado de la infraestructura y el equipo necesario para combatir incendios es parte de la

responsabilidad que tiene el gobierno de salvaguardar la vida y propiedad de los ciudadanos.

POR CUANTO: El Cuerpo de Bomberos de Humacao realiza una inspección anual de todos los hidrantes que se encuentran en la demarcación territorial de este municipio y le notifica un informe de los hallazgos a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (A.A.A.).

POR CUANTO: La A.A.A. es la agencia responsable de dar mantenimiento y reparar las bocas de incendio, para que siempre estén en óptimas condiciones de uso.

POR CUANTO: En su más reciente inspección, el Cuerpo de Bomberos encontró que existen treinta y siete (37) hidrantes en condiciones inoperantes, los cuales necesitan ser reparados urgentemente.

POR CUANTO: En caso de incendio estos hidrantes no podrían utilizarse, lo que afectaría el proceso para combatir el mismo, provocando daños mayores a la propiedad y marcando la diferencia entre la vida y la muerte de las personas involucradas en el siniestro.

POR CUANTO: Los hidrantes son una herramienta esencial en el proceso de combatir los incendios, por lo que es necesario proveerles un mantenimiento adecuado y continuo, de manera que estén disponibles para enfrentar cualquier emergencia.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1: Solicitar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados que brinde mantenimiento preventivo, diligente y continuado periódicamente a los hidrantes (bocas de incendio) que se encuentran en la jurisdicción del Municipio Autónomo de Humacao.

SECCIÓN 2: Que la A.A.A. repare a la brevedad posible los treinta y siete (37) hidrantes que se encuentran inoperantes en el término municipal de Humacao y que así fueron señalados en el último informe del Cuerpo de Bomberos.

SECCIÓN 3: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente luego de ser firmada por el Alcalde y copia de la misma será enviada a la Oficina Central y Local de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Oficina de Operaciones de Humacao, el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, la Oficina del Hon. Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Oficina de la Administradora Municipal y a los medios de comunicación.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO EL 2 DE FEBRERO DE 2006.


LUIS E. FONTÁÑEZ ROMERO
Presidente


LUIS M. CASTRO DÍAZ
Secretario

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN EL 7 DE febrero DE 2006 Y FIRMADA POR MÍ EL 7 DE febrero DE 2006.


MARCELO TRUJILLO PANISSE
Alcalde

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

Proyecto Núm. 55
Resolución Núm.

Serie 2005-2006

Presentado por: Administración

“PARA EXHORTAR A LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS QUE BRINDE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DILIGENTE Y CONTINUADO PERIODICAMENTE A LOS HIDRANTES (BOCAS DE INCENDIO) QUE SE ENCUENTRAN EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO.”

APÉNDICES

1. Informe del Cuerpo de Bomberos de P.R. sobre las Bocas de Incendio.